

OZ-2021-032
B052-2021-00001
EE-2021-00089

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE REGIRÁN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO ORDINARIO PARA EL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE REFORMA DE LA CASA
CONSISTORIAL DE LARRABETZU

A.- Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto el servicio de redacción del proyecto de obras (proyecto de ejecución) para la reforma de la Casa Consistorial de Larrabetzu y la dirección facultativa de dichas obras. El proyecto de ejecución de la obra se acompañará también de un proyecto para la distribución y decoración interior del edificio y sus distintos espacios.

El servicio se prestará de conformidad con lo dispuesto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta realizada por el adjudicatario, que en ningún caso podrá reducir las obligaciones señaladas en este pliego y en sus anexos. Los tres documentos mencionados tienen carácter contractual.

Al contrato le corresponde el código CPV 71000000-8 "Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección", 71200000-0 "Servicios de arquitectura y servicios conexos" y 71221000-3 "servicios de arquitectura para edificios" del contrato, según la nomenclatura CPV de la Comisión Europea recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007. Dicho Reglamento modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de los contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/2004.

B.- Servicio promotor.

Ayuntamiento de Larrabetzu

C.- Órgano de contratación y dirección del mismo.

Alcaldía.

Askatasuna Enparantza, 1 48195 Larrabetzu (BIZKAIA)

Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente:	Iñigo Gaztelu Bilbao, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
Vocal 1	Ane Ituiño Pérez, TAG Funcionaria del Ayuntamiento
Vocal 2	Ortzi de la Quintana Ibáñez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
Vocal 3	Izaskun Etxebarria Vadillo, Aparejadora funcionaria del Ayuntamiento de Larrabetzu
Secretaría	Nerea Uriarte Iza, Funcionaria del Ayuntamiento.

D.- Presupuesto base de licitación y valor estimado.

	IMPORTE	IVA	TOTAL
Presup. Base de Licitación	75.435,12 €	15.841,37 €	91.276,49 €
Valor Estimado del Contrato	75.435,12 €		

- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS DE EURO (75.435,12 €). En dicho importe se halla excluido el IVA correspondiente. Se desglosa de la siguiente manera:

Precio de licitación (Base imponible)	75.435,12 €
IVA 21%	15.841,37 €
TOTAL	91.276,49 EUROS

- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, incluyendo prórrogas y modificaciones, excluyendo el IVA, asciende a SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS DE EURO (75.435,12 €).

Precio	75.435,12 €
--------	-------------

(base imponible)	
Prorroga	no
Modificaciones art. 204	no
TOTAL	75.435,12 €

La proposición económica se presentará de conformidad con el Anexo II del PCAP.

Las ofertas económicas se realizarán en euros, expresándose los precios con dos decimales. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

E.- Consignación presupuestaria.

El presente contrato se tramitará con carácter anticipado conforme a lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3.2 y de conformidad con la Instrucción de la IGAE de 18 de octubre de 2013. Por ello en el presupuesto para el ejercicio 2021 figurará la partida presupuestaria correspondiente, mediante la modificación presupuestaria que incorporará crédito suficiente a la partida presupuestaria 920-62200 existente en el presupuesto. Si tras la adjudicación del contrato no estuviera vigente el presupuesto con la modificación practicada, la adjudicación quedará suspendida hasta la consolidación de los recursos que deban financiar el contrato.

El 100% de la financiación del presente contrato será municipal.

F.- Anualidades.

Año 2021.

G.- Tramitación.

Ordinaria.

H.- Procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento abierto ordinario

I.- Sistema de licitación electrónica.

Es obligatoria su utilización.

J.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

1. Criterios cuantificables de forma automática: 60 puntos.

- Propuesta económica: 60 puntos.

La oferta económica se valorará en función de la fórmula adherida y otorgará la puntuación máxima (60 puntos) a la oferta económica más baja y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto de adjudicación.

P.L: presupuesto de adjudicación

O.E.M.B: la oferta económica no desproporcionada más baja

O.E.x: oferta económica de X

V.max: valoración máxima

VX: valoración de la oferta X

$$VX = V. \text{Max } X [(PL - Oex)/(PL - OEMB)]$$

Serán desproporcionadas las que tengan una disminución superior a las 15 unidades porcentuales del precio de la base de adjudicación.

Modo de presentación: II del Pliego. Modelo de anexo.

En caso de empate entre las empresas licitadoras, tendrán preferencia las propuestas de las siguientes empresas en el momento de la oferta (por orden de preferencia)

A) Las empresas con mayor porcentaje de trabajadores en situación de discapacidad o con mayor porcentaje de trabajadores en riesgo de exclusión social; y en situación de igualdad, con mayor número de trabajadores no capacitados que son hijos.

B) Quien tenga un menor número de contratos temporales en dichas empresas.

C) Que tengan un mayor porcentaje de mujeres en la plantilla de cada una de estas empresas.

D) Si tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se procederá al sorteo.

2. Criterios no cuantificables de forma automática: hasta 40 puntos.

La propuesta técnica deberá presentar la siguiente documentación: a partir del anteproyecto orientador y a partir de las explicaciones indicadas en el PPT, la propuesta de proyecto en torno al Ayuntamiento, que deberá contener:

- 1.- un plano de situación.
- 2.- Planos de fachadas exteriores.
- 3.- Planos de uso en el interior del edificio por plantas.
- 4.- exposición escrita de la propuesta de proyecto.

La propuesta técnica tendrá las siguientes características:

- A) .- Propuesta de optimización y ampliación del uso de los espacios previstos: 15 puntos.
- B) .- Implantación en el parque urbano y propuesta de condiciones de accesibilidad, con escasa incidencia en el casco histórico. 10 puntos.
- C) .- Identificar los problemas y afecciones que tanto en el anteproyecto orientador existente con en el PPT pudiera tener, en relación con los servicios municipales y las instalaciones solicitadas. También habrá que hacer propuestas de solución de las mismas. 10 puntos.
- D) .- Presentar infografías en 3D del edificio indicando la ubicación de los espacios comprendidos y la ubicación del edificio. 5 puntos.

En este apartado se tendrá en cuenta la calidad de la propuesta y se valorará especialmente la metodología para su elaboración y las medidas propuestas para corregir las situaciones de desigualdad existentes en el municipio.

PUNTOS MÍNIMOS A OBTENER EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a valoración general, se exigirá a las personas y empresas licitadoras la obtención de una puntuación mínima en criterios no cuantificables de forma automática o mediante fórmula, por lo que la Mesa de Contratación no tendrá en cuenta las propuestas de las personas o empresas licitadoras que no alcancen un mínimo de 20 puntos en el apartado de criterios subjetivos.

K. Garantía provisional.

No se exige.

L. Garantía definitiva.

5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

LL.- Revisión de precios.

No procede.

M.- Autorización de variantes.

Lo establecido en el artículo 205 de la LCSP

N.- Plazo de ejecución

El plazo total para la entrega del proyecto de obra será de seis (6) meses a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato. La dirección facultativa de las obras se llevará a cabo una vez adjudicada la obra, desde el acta de comprobación del replanteo hasta la certificación final de obra.

Ñ.- Opción de prórroga.

No

O.- Lugar de ejecución.

Larrabetzu. Edificio de titularidad municipal señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación complementaria.

P.- Plazo de recepción y de garantía.

El plazo de garantía será de dos meses a contar desde la fecha de recepción formal.

Q.- Plazo para presentación de proposiciones.

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación Pública de Euskadi) al 30 de abril de 2021, a las 14:00 horas.

R.- Lugar de presentación de las proposiciones.

Plataforma de licitación del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Forma de presentación de las proposiciones. Se presentarán tres archivos electrónicos:

SOBRE ELECTRÓNICO A.- Declaración responsable -requisitos previos-.

SOBRE ELECTRÓNICO B.- Documentación relativa a aquellos criterios que no están sujetos a fórmulas matemáticas y lo están a juicios de valor.

SOBRE ELECTRÓNICO C.- Documentación relativa a criterio/s cuantificable/s automáticamente -evaluación posterior-.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, una relación numérica de los documentos que contienen.

Contenido de las proposiciones.

SOBRE A. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Este sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para contratar de conformidad con el Anexo I del PCAP (DEUC).

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE B: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA¹

- Memoria técnica, donde se recojan todos los extremos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Dentro del sobre C se incluirá la oferta económica de conformidad con el Anexo II.

S. Gastos de publicidad

Serán de cuenta de la persona o empresa contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en su caso en la prensa diaria u otros medios de difusión hasta un importe máximo de trescientos euros.

¹ La inclusión en el archivo segundo de datos que hayan de formar parte del archivo tercero, dará lugar a la exclusión de la oferta.

T. Capacidad, habilitación empresarial o profesional exigida y solvencia. (Documentación administrativa).

T1.Capacidad.

Según lo establecido en el PCAP y en la LCSP.

T2. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

1.- La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- El volumen de negocios anual en el ámbito al que se refiere el contrato, respecto del mejor ejercicio entre el inicio de la constitución o actividad del empresario y los tres últimos disponibles en función de las fechas de presentación de ofertas, deberá ser al menos una vez y media del valor medio anual del contrato, que será de 90.000,00 euros. El volumen de negocios anual se acreditará mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Cuando el empresario esté inscrito en dicho registro y, en su defecto, los depositados en el registro oficial en que deba figurar el empresario. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios anual mediante inventarios y libros de cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Justificante de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe de 300.000,00 euros.

2.- solvencia técnica o profesional:

- Relación de las principales prestaciones realizadas, de la misma o similar naturaleza que las que hayan sido objeto del contrato en los últimos tres años, con indicación de su importe, fecha y destinatario, público o privado, de las mismas. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o, en su defecto, mediante una declaración del empresario, junto con los documentos que obren en poder del empresario acreditativos de la realización de la prestación, que, en su caso, serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Indicación del personal técnico que integrará la ejecución del contrato, recogiendo sus títulos académicos y profesionales, tanto del empresario, como de sus directivos como del responsable de su ejecución.

U.- Perfil de contratante

www.Larrabetzu.eus

V.- Otras especificaciones.

Obligaciones laborales de la persona o empresa contratista.

El contrato será asumido por el adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP y se ejecutará con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en este pliego y de las condiciones técnicas en que se funde el contrato, bajo la dirección, supervisión y control del Ayuntamiento. El Ayuntamiento ejercerá estas facultades tanto por escrito como oralmente.

El adjudicatario deberá designar un responsable de contacto para todo lo relativo a la prestación del servicio e incidencias. Durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, el responsable mantendrá las reuniones necesarias con el Ayuntamiento para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

La ejecución del contrato se ajustará a las cláusulas del mismo y a las instrucciones de la Administración al contratista para su interpretación.

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los anuncios en los Boletines Oficiales, en los Diarios Oficiales o en cualquier otro medio de comunicación, la elevación a escritura pública del contrato y las licencias y autorizaciones necesarias para la debida ejecución y entrega de los bienes objeto del suministro.

Asimismo, deberá abonar todos los gastos que la empresa deba realizar para la ejecución del contrato, tales como gastos generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, retribuciones del personal a su cargo, gastos de comprobación y ensayo, tasas e impuestos de todo tipo, IVA, impuesto que pudiera corresponderle por la realización de la actividad y cualesquiera otros derivados de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Las ofertas y propuestas de adjudicación que realicen los licitadores se entenderán incluidas, a todos los efectos, en cualquier tipo de impuesto que graven distintos conceptos.

No obstante, en la oferta económica se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Obligaciones contractuales básicas.

Laborales: obligaciones de la empresa o persona contratista en materia de alta y baja de trabajadores en la seguridad social, y relativas al pago de salarios y cotizaciones según su categoría profesional y convenio colectivo.

Otros: adscripción de medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio.

Condiciones especiales de ejecución del contrato.

De tipo social: la contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral en materia de seguridad social, integración social de personas con discapacidad y prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como los que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Forma de pago.

El pago del precio se realizará conforme a lo especificado en el PCAP y mediante transferencia bancaria. Se abonará el 5% del precio con la formalización del contrato, un 65% más a la entrega del proyecto de ejecución y el 30% restante una vez finalice la ejecución de la obra.

La Administración deberá abonar el precio en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de aceptación de la documentación acreditativa de la conformidad con lo dispuesto en el contrato de servicios prestado, y en caso de demora, a partir de dicho plazo, deberá abonar al contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Que establece medidas para luchar contra la morosidad en las operaciones.

A efectos del cómputo del plazo de devengo de los intereses, el contratista deberá cumplir con la obligación de presentar la factura en el registro administrativo correspondiente, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en el plazo de treinta días desde la entrega de las mercancías.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, la Administración deberá aprobar los documentos acreditativos de la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la entrega del suministro.

En todo caso, si la contratista no cumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura electrónica en el registro administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la presentación correcta de la factura, sin que la Administración haya emitido la aprobación, en su caso, debiendo efectuar el pago correspondiente.

La persona o empresa contratista está obligada a utilizar el formato electrónico para emitir y expedir facturas. Las facturas electrónicas se ajustarán al formato establecido en Facturae, 3.2 y se firmarán con una firma electrónica avanzada basada en un certificado validado.

La persona o empresa contratista presentará factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas situado en la página web del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Para poder emitir correctamente la factura al órgano destinatario, se indicará:

Órgano competente de la contabilidad pública: intervención.

Órgano de contratación: Alcaldía

Órgano destinatario de la factura: Secretaría-Intervención.

Son causas concretas de resolución del contrato:

- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones especificadas en la oferta y de la prestación objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales consideradas básicas en los pliegos.

Propiedad de los trabajos.

Todas las investigaciones y documentos que se realicen durante la ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Larrabetzu. Esta podrá copiar, publicar y difundir total o parcialmente, sin derecho a impugnación de la persona o empresa adjudicataria de los trabajos.

La persona o empresa adjudicataria no podrá realizar, total o parcialmente, directa o indirectamente, sin autorización expresa del órgano de contratación, ningún uso o

divulgación de la investigación y documentación realizada como consecuencia de la ejecución del contrato.

Cuando el objeto del contrato sea la autoría de un producto protegido por el derecho de propiedad intelectual o industrial, la empresa o persona contratista deberá ceder dicho derecho a la Administración contratante.

En Larrabetzu, a 11 de marzo de 2021.